

mas). En mérito al juramento rendido por el actor, cese a la demandada señora, Carmen Yolanda Chuquilaco Pí-lamanga, de conformarse con lo que se termina el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, esto es en uno de los días de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Latacunga y de la ciudad de Quito, mediando por lo menos ocho días de una publicación a otra. Agréguese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el defensor y rastreo judicial señalados por el actor. Notifíquese.

f) Dra. Rocío Sumbana Iza - Jueza Tercera de lo Civil de Latacunga. Particular que llevo a conocimiento del público para los fines de Ley pertinentes. - Latacunga, Abril 30 de 1999.

Juan Maldonado Inca
Secretario 3ro. Civil
av10585A.R.

EJECUTIVOS

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Citación Judicial a Edwin Teodoro Barba Barrionuevo y María Lorena Izurieta Varela
Jueces Ejecutivos No. 2137 - 95-D

EXTRACTO
Actor: Banco del Pichincha, representado por el Ing. Antonio Accola Espinosa. Demandado: Edwin Teodoro Barba Barrionuevo y María Lorena Izurieta Varela, Edgar Afrano Barrionuevo Campaña, Félix Oswaldo Barba Barrionuevo y Myriam Marlene Inca Gómez.
Objeto: El pago de la suma de trescientos ochenta millones de sucres, los intereses vencidos, los convenidos, la comisión de 10% en cada uno de los pagos, las costas Judiciales.
Trámite: Ejecutivo

Citaciones: Edgar Afrano: Av. 10 de Agosto No. 4981. Edwin Teodoro Barba Barrionuevo y María Lorena Izurieta Varela en la calle Gonzalo Serrano No. 3833 a los conyuges Félix Oswaldo Barba Barrionuevo y Myriam Marlene Inca Gómez, en la calle Alberto Estin No. 2111.
Notificaciones: Casillero Judicial No. 1191
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Dilectos 20 de 1999.- Las 08h30m.- VISTOS: la demanda que antecede, cumple con los requisitos determinados por la Ley, por lo que se la acepta a trámite ejecutivo y se ordena la citación con la demanda y este providencia a EDGAR AFRANO BARRIONUEVO CAMPANA, en el lugar señalado, a los conyuges Edwin Teodoro Barba Barrionuevo y María Lorena Izurieta Varela y a los conyuges Félix Oswaldo Barba Barrionuevo y Myriam Marlene Inca Gómez, en los lugares señalados, para que dentro del término de tres días, paguen el valor demandado o

AIDA TAMARA DE LAS MERCEDES CORDERO TORRES, cumplan con su obligación o proponga excepciones en el término de tres días.- Cíteselos en el lugar que se indica.- Previamente a proveer la medida preventiva solicitada, el actor presente certificado de gravámenes actualizado y en los términos del inciso primero del Art. 455 del Código de Procedimiento Civil.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado.- Agréguese al proceso el documento presentado.- Notifíquese.- f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 3 de junio de 1999; las 11h00 Alento el juramento rendido y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados señores RICARDO ELIAS SANTOS JOMIAUX Y AIDA TAMARA DE LAS MERCEDES CORDERO TORRES, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese.

f) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.
Lodo, Fabián Arruaga Marín
SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
av110783A.R.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO
Citación Judicial a David Enrique López Leiva
ACTOR: Carlos Marcelo Aulestia Gutiérrez
DEMANDADO: David Enrique López Leiva

JURISDICCION EJECUTIVA Nº 1090-96-IGM-TRAMITE: Ejecutivo
CUANTIA: S/. 6.000.000
DOMICILIO: Estudio Jurídico del Dr. Carlos Villavicencio (Casillero Nº 1794)
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Junio 25 de 1999. Las 15h00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite ejecutivo se dispone que el demandado David Enrique López Leiva, en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones. De conformidad con el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil e información Sumaria adjunta, ordínase el secuestro de los bienes muebles de propiedad del demandado, que los tiene en el Local Nº 5799 de la Av. 10 de Agosto de esta ciudad según afirman, por un monto igual al adeudado más un 10%. Para el efecto, cuéntese con los funcionarios respectivos, a quienes se les notificará con una boleta de la que conste copia de la demanda, esta providencia y documento adjunto, debiendo el interesado consignar dichas copias.- Cítese al demandado en la dirección señalada. Téngase

previamente de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
Dr. Jorge Palacios H.
Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
r03342A.C.

CÓRTEZ
DEMANDADO: JORGE FEDERICO ANDRADE CONSTANTE
ACTOR: KAREN JOSELYN Y CRISTINA ADMIR ANDRADE ROSA
C.A. No 5436. LCDO. OSCAR CALERO.
TRAMITE AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS.

SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SR. FRANKLIN GREGORIO ESPINOZA ROBAYO YAL PUBLICO EN GENERAL. LES HAGO SABER LO SIGUIENTE.
EXTRACTO.

NUMERO DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 25 de junio de 1999. Las 10h20.- VISTOS: el sorteo realizado; avisos de procedimiento de la presente causa principal, la petición que antecede es clara y precisa, en consecuencia se la acepta al trámite especial. Por desconocer el domi-

cas otras, si conados veinte días de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial para sus notificaciones se declarará su rebeldía, agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. - Intervenga Servicio Social para que emita su informe.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. GONZALO IRIGROYEN DEL PO-

PRESENTANTES LEGALES DEL MENOR ADRIAN FRANCISCO PALACIOS LES HAGO SABER LO QUE SIGUE:
EXTRACTO:
ACTOR: LIC. ALFONSO ARROYO SOLUTIVO: ABANDONO No. 2729-99 CIUDADOS. PADRES, FAMILIARES Y/O REPRESENTANTES LEGALES DEL MENOR ADRIAN FRANCISCO PALACIOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AVANTIA DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía AVANTIA DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1570 de 30 de junio de 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 50 años desde su inscripción.
3. CAPITAL: Suscrito S/ 4'000.000,00, dividido en 4.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: Realizar trabajos geológicos, fotogeológicos de sensores remotos geotécnicos, geofísicos de perforación, topográficos y geodéticos; la investigación, evaluación, explotación y mercadeo o comercialización de productos metálicos, no metálicos, piedras preciosas, minerales, industriales y rocas; servicios de evaluación y comparación de calidad de productos químicos y minereológicos....
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 30 Junio de 1999

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

11308PP

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECHART CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TECHART CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de junio de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1573 de 30 JUN. 1999.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. DURACION: 25 años desde su inscripción.
3. CAPITAL: Suscrito S/. 10'000.000,00, dividido en 10.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
4. OBJETO: Su actividad predominante es: El diseño y construcción de estructuras metálicas para edificaciones o para cubiertas de edificios; la importación de láminas acrílicas, polycarbonato, panaflex y artículos para el hogar en material acrílico, plástico o de materiales sintéticos de diferentes especificaciones, elementos arquitectónicos en acrílicos; transformación de láminas acrílicas, industrialización y comercialización a nivel nacional; y la exportación de reales productos....
5. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente General. El representante legal es el Presidente Ejecutivo.

Quito, 30 JUN. 1999

**Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL**

1 JUL 1999

018

1 JUL 1999

ig11293/A.P.